



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 31 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 27 de diciembre de 2021; Informe N°1050-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe N° 1163/2021-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe N° 035-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N°317-2021-DLP-GIP-MPLC/RPGV, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N° 01168/2021-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N°001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de enero de 2022; Informe N°068-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de enero de 2022; CARTA N° 001-2022-NFQ, de fecha 14 de febrero de 2022; Informe N° 128-2022-PFM-DPET-MPLC, de fecha 10 de marzo de 2022; Informe N°0192-2022-CONT-GAF/MPLC, de fecha 17 de marzo de 2022; Informe N° 165-2022-DA-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2022; Informe N°053-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe N° 016-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de abril de 2022; Informe N° 296-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 21 de abril de 2022; Informe N° 094-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 22 de Abril de 2022; Informe N°0545-2022-GDEA-MPLC, de fecha 24 de agosto de 2022; Memorándum N° 069-2022-GDEA/MPLC, de fecha 02 de setiembre de 2022; Informe N° 0724-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 05 de setiembre de 2022; Informe N° 373-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 06 de setiembre de 2022; Informe N°008-2022-KCG-UC-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N°0376-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 29 de setiembre de 2022; Informe N° 0421-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 30 de setiembre de 2022; Informe N° 640-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 27 de mayo de 2024; el Informe N°0311-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de julio de 2024; Informe N°43-2024-HVCH, de fecha 29 de agosto de 2024; Informe N°1115-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024; Memorándum N°0487-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 25 de setiembre de 2024; el Informe N°0525-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 30 de setiembre de 2024; el Informe N°1356-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2024; el Informe Legal N°1182-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, conforme se tiene la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, dispone; Artículo 1° Disposiciones para la Competitividad Productiva.- Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Asimismo; el cuerpo normativo de la Ley N° 29337, señala en su Artículo 2°.- Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.- Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación o mantenimiento de ninguna clase. La Normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Artículo 3°.- Autorización de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.- dispone que; Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2°, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios. Los Gobiernos Regionales y Locales deben informar, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al Ministerio de Economía y Finanzas sobre las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen.

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF., Reglamento Ley N° 29337, señala que previamente a la autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Local, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE, para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337, establece en el **Artículo 5. Identificación y priorización de cadenas productivas, sectores y/o zonas susceptibles de ser apoyados.** 5.1. Para la Autorización de una PROCOMPITE, el Gobierno Regional o Local, a través de sus órganos de línea, especialmente el de Desarrollo Económico o el que haga de sus veces, identifica y prioriza el sector o los subsectores y las correspondientes cadenas productivas en las que existan restricciones o "cuellos de botella" que obstaculicen su desarrollo competitivo y sostenible, debido a la insuficiencia de inversión privada. 5.2. La información señalada en el numeral precedente deberá servir para que la OPI, o el área que haga sus veces, elabore un informe técnico sustentatorio, según el Formato 1, que permita determinar el requerimiento de recursos a destinar a la PROCOMPITE. Este informe será elevado al Consejo Regional o Municipal, según sea el caso, solicitando aprobación del monto estimado. Asimismo, el **Artículo 6. Determinación del importe a ser destinado a la PROCOMPITE.** El Gobierno Regional o Local, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten en el marco de la PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total del 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que PROCOMPITE, es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales, y servicios relacionados a su instalación en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Asimismo establece en el numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, en el gráfico N° 07 el Diagrama de flujo del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas en el marco Ley PROCOMPITE y su Reglamento y se describe dicho procedimiento en un total de 13 pasos desde la verificación de los criterios para cerrar una propuesta productiva hasta el fin del proceso, que concluye al adjuntar el Acta de Cierre al expediente de la propuesta productiva y comunica a la Dirección de Desarrollo Empresarial de PRODUCE el cierre de la propuesta productiva, también se tiene el Cuadro N° 06 que es la Descripción del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, el cual consta de 13 pasos procedimentales y los formatos relacionados con el procedimiento: a) Formato de Acta de Inicio de Ejecución de una propuesta productiva, b) Formato de Acta de Finalización de Ejecución de una propuesta productiva, c) Formato de Liquidación de Propuesta Productiva, d) Formato de Informe de Cierre.

Que, conforme prescribe el cuerpo normativo del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, si en la única disposición complementaria transitoria establece que: *El Gobierno Regional o Local que culmino la fase de autorización o en fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF.*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2020-MPLC/A, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras de la VI Convocatoria PROCOMPITE 2020, quienes recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Marco del Procedimiento Concursal PROCOMPITE 2020, por el monto de S/. 1, 550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), el cual permitirá la implementación de las 11 propuestas productivas que a continuación se detalla:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

N°	PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA / AEO	PPTO. AEO S/	PPTO. GOBIERNO LOCAL S/	PPTO. TOTAL S/	PUNTAJE FINAL	CATEGORIA
	Café		336,000.00	444,000.00	780,000.00		
1	"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POST-COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA ESPERANZA SAMBARAY - LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA ESPERANZA SAMBARAY.	148,000.00	148,000.00	296,000.00	86.38	B
2	"MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION AGRO INDUSTRIAL Y PECUARIOS AMANECER, LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL Y PECUARIOS "AMANECER"	40,000.00	148,000.00	188,000.00	85.75	A
3	"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFÉ MEDIANTE EL MANEJO EFICIENTE EN POST COSECHA, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE LOS SECTORES DE PINTAL CHACAPAMPA, SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE CAFÉ DE LOS SECTORES DE PINTAL CHACAPAMPA	148,000.00	148,000.00	296,000.00	85.25	B
	Cuy		120,000.00	120,000.00	240,000.00		
4	"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO".	EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGROPEQ S.R.L.	120,000.00	120,000.00	240,000.00	89.75	B
	Gallina		370,009.10	580,000.00	950,009.10		
5	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TUNQUIMAYO POROMATE DE MANOS UNIDAS, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TUNQUIMAYO POROMATE DE MANOS UNIDAS.	145,001.20	145,000.00	290,001.20	91.88	B
6	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC	145,004.30	145,000.00	290,004.30	89.50	B
7	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, VISTA ALEGRE DE ALTO ARANJUEZ - TUNQUIYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "VISTA ALEGRE" DE ALTO ARANJUEZ - TUNQUIYOC DEL DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO.	40,003.60	145,000.00	185,003.60	89.50	A
8	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, VIRGEN DE LAS MERCEDES HUAYANAY BAJA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES HUAYANAY BAJA.	40,000.00	145,000.00	185,000.00	82.25	A
	Gastronomía		40,552.50	146,000.00	186,552.50		
9	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS DEL MERCADO TERCERA ETAPA - DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS DEL MERCADO TERCERA ETAPA.	40,552.50	146,000.00	186,552.50	83.50	A
	Hortalizas		80,000.90	260,000.00	340,000.90		
10	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES DE SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC.	40,000.90	130,000.00	170,000.90	85.75	A
11	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL DISTRITO SANTA ANA.	40,000.00	130,000.00	170,000.00	82.25	A
			946,562.50	1,550,000.00	2,496,562.50		



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020-MPLC/A, de fecha 24 de agosto de 2020, se resuelve conformar el comité evaluador para la VI Convocatoria DE PROCOMPITE, el mismo que estuvo conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	DESCRIPCION	DNI	CARGO
Ing. Eric Jakson Ugarte Ccoscco	Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario	24981902	Presidente
Abog. Carlos Radovich Collado	Gerente de Desarrollo Social	24994513	Secretario Técnico
Sr. Jhon Framel Aguilar Quispe	Representante de los Productores Organizados de la Zona	47378806	Miembro Integrante
Ing. Jose Antonio Altamirano Sacse	Profesional con Experiencia en Proyectos de Inversión	40329815	Miembro Integrante

Que, según Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°004/2020-MPLC, de fecha 02 de octubre de 2020, el gobierno local y la AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA bajo el siguiente esquema:

Gobierno Local : S/. 120,000.00
AEO : S/. 120,000.00
TOTAL : S/. 240,000.00 ✓

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2022-MPLC de fecha 23 de febrero de 2022, fue aprobado la transferencia definitiva de la capacidad productiva de la VI Convocatoria PROCOMPITE 2020, al Agente Económico Organizado – AEO: Empresa Agropecuaria Quillabamba Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Agropecuaria S.R.L, consistente en Bienes por el monto de S/. 88,772.26 y SERVICIOS por un monto de S/. 31,218.00;

Que, según el Marco Legal de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad, productiva, ha aprobado el cofinanciamiento de propuestas productivas, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2020-MPLC/A, de fecha 24 de setiembre de 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", CON CUI N° 2500159, es que se firma el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 004/2020-MPLC, entre la Entidad y el agente económico organizado, denominado: Empresa Agropecuaria Quillabamba Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Agropeq S.R.L; con una vigencia desde la suscripción del convenio hasta la culminación de metas programadas en la propuesta productiva, el que resulte no mayor a 02 años de ejecución según Ley 29337, con un aporte del AEO de S/. 120,000.00 y el aporte cofinanciado de S/. 120,000.00, con una inversión total de S/. 240,000.00;

Que, de acuerdo al marco normativo citado resulta aplicable la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que en el numeral 5.2.6 describe el procedimiento de la liquidación y cierre que deberá ser aplicado para la liquidación y cierre de la propuesta productiva: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", CON CUI N° 2500159. En ese entender, la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo cumple con adjuntar el Acuerdo de Concejo N° 021-2022-MPLC del 23/02/2022, mediante el cual el Concejo Municipal aprueba la transferencia definitiva de la capacidad productiva de la sexta convocatoria entre ellas a la propuesta productiva antes citada.

Que, mediante Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 27 de Diciembre de 2021, la Liquidadora Financiera de Planes de Negocio, CPC Nely Farfán Quispe, formalizado mediante Orden de Servicio N° 1791-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, entrega a la Entidad la liquidación financiera del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", CON CUI N° 2500159, correspondiente a la VI CONVOCATORIA DE PROCOMPITE, para su respectiva conciliación financiera a través de la Unidad de Contabilidad, y con INFORME N° 001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de enero de 2022, el CPC Santiago Ayma Coila, Analista conciliador contable, devuelve OBSERVADOS 11 expedientes de las liquidaciones de los planes de negocio, a la Mgter. CPC Fresia Doris Mamani Laura, Jefe de la Unidad de Contabilidad, para el respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N°1050-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, remite al Gerente (e) de Desarrollo

Página 4 de 11



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio; entre ellos el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", para su revisión y trámite respectivo de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 1163/2021-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, remite al Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, CPC. Rely Puente de la Vega Granda, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su revisión y conciliación financiera;

Que, mediante Informe N° 035-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Liquidador Financiero, CPC. Augusto Dávalos Díaz, remite al Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, CPC. Rely Puente de la Vega Granda, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, señalando que los gastos realizados de los planes de negocio y ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Económico, no fueron liquidados técnica y financieramente en la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 317-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, CPC. Rely Puente de la Vega Granda, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su posterior remisión a la Unidad de Contabilidad para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 1168/2021-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, remite al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huilca Peña, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de enero de 2022, el Analista y Conciliador Contable, CPC. Santiago S. Ayma Coila, remite a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mag. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, las OBSERVACIONES encontradas luego de efectuado la Conciliación Financiera de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE; para su levantamiento o subsanación; asimismo solicita que se adjunte panel fotográfico de los planes de negocio a conciliar;

Que, mediante Informe N° 068-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mag. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Agrario, Lic. Adm. Gustavo Gabriel Vargas Castillo, el Informe N° 001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de enero de 2022, donde señala las OBSERVACIONES a los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su absolución y poder continuar con el trámite de Conciliación Financiera;

Que, con CARTA N° 001-2022-NFQ, de fecha 14 de febrero de 2022, la CPC. Nely Farfán Quispe, remite el levantamiento de las observaciones de los expedientes de liquidación financiera de planes de negocio al Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, solicitando se remita dichos expedientes de Liquidación Financiera a la Unidad de Contabilidad para su respectiva conciliación;

Que, mediante Informe N° 128-2022-PFM-DPET-MPLC, de fecha 10 de marzo de 2022, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, remite al Jefe de División de Liquidación de Proyectos, CPC. Guillermo Dorado Núñez, el levantamiento de observaciones de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para proseguir con el trámite de Conciliación Financiera;

Que, mediante Informe N° 192-2022-CONT-GAF/MPLC, de fecha 17 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mag. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, devuelve al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huilca Peña, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su revisión técnica por parte de la División de Liquidación de Proyectos;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 165-2022-DA-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2022, el Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huilca Peña, remite al Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Guillermo Dorado Núñez, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su revisión técnica y subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 053-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Guillermo Dorado Núñez, remite al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huilca Peña, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, señalando que según los Términos de Referencia (TDR) según el Ítem 12 CONFORMIDAD DE SERVICIO, indica que la liquidación técnica deberá estar a cargo del Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, con el Visto Bueno del Coordinador de PROCOMPITE, y el V° B° del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; y la conciliación financiera a cargo de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 016-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de abril de 2022, el Analista y Conciliador Contable, CPC. Santiago S. Ayma Coila, remite a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mag. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, las OBSERVACIONES encontradas luego de efectuado la Conciliación Financiera de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE; para su levantamiento o subsanación;

Que, mediante Informe N° 296-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 21 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mag. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huilca Peña, las OBSERVACIONES encontradas luego de efectuado la Conciliación Financiera de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE; para su levantamiento o subsanación, en atención al Informe N° 016-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 094-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Guillermo Dorado Núñez, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Alex Mario Huamán Rojas, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE; OBSERVADOS, para su levantamiento o subsanación;

Que, mediante Informe N° 545-2022-GDEA-MPLC, de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jacson Ugarte Ccoscco, el informe de levantamiento de observaciones de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorandum N° 069-2022-GDEA/MPLC, de fecha 02 de setiembre del 2022, se realiza la encargatura de funciones, al Ing. Alex Mario Huamán Rojas, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, debiendo asumir el cargo el día 05 de setiembre del año en curso, bajo estricta responsabilidad y cumplimiento de las funciones establecidas en el MOF y ROF;

Que, mediante Informe N° 724-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jacson Ugarte Ccoscco, remite a la Jefa (e) de la División de Liquidación de Inversiones, CPC. Melanie E. Díaz Mendoza, el informe de levantamiento de observaciones de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 373-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Jefa (e) de la División de Liquidación de Inversiones, CPC. Melanie E. Díaz Mendoza, remite al Director de Administración – CPC. Guillermo Dorado Núñez, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, con las observaciones levantadas, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 008-2022-KCG.UC-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Conciliadora Financiera, CPC. Katy Castro Gómez, remite al Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Jarry Calcina Chávez, el informe de Conciliación Financiera de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, con su respectiva nota contable, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°0376-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC JARRY CALCINA CHAVEZ, remite al Director de Administración, CPC Guillermo Dorado Núñez, la liquidación financiera de 11 planes de negocio, dentro de ellos el plan de negocio:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2500159, con su respectivo resumen de conciliación contable N°016-2022;

				S/	S/
1.- Importe según Auxiliar por proyectos de Contabilidad					
	SEC. FUN	AÑO			
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	379	2020	100,654.20	119,990.26	
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	123	2021	19,336.06		
2.- Importe según análisis en Tarjeta de Liquidación Financiera					
	SEC. FUN	AÑO			
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	379	2020	100,654.20		
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	123	2021	19,336.06		
(+/-) Transferencias recibidas (-) Transferencias entregadas (-) Saldos de materiales (-) Bienes Patrimoniales				119,990.26	
3.- Monto a conciliar					

RESÚMEN GENERAL POR CUENTA CONTABLE - NOTA CONTABLE

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		SECUENCIA FUNCIONAL		TOTAL	AJUSTES		NOTA CONTABLE	
CUENTA CONTABLE		DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	2020/379	2021/0120		DEBE	HABER	DEBE	HABER
ACTUAL	ANTERIOR										
5506.9900	N/A	OTROS GASTOS DIVERSOS Reconocimiento como Gasto - Inversiones Intangibles	26.81.42	Gasto por la compra de bienes Gasto por la contratación de servicios	86,306.20	2,466.06	88,772.26			119,990.26	88,772.26
5506.9901	N/A										
1505.0302	N/A										
1505.0303	N/A										
TOTAL					100,654.20	19,336.06	119,990.26	0.00	0.00	119,990.26	143,364.23

Que, a través del Informe N° 0421-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones, CPC Melanie Estrella. Díaz Mendoza, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jacson Ugarte Ccoscco, los expedientes de liquidación financiera de planes de negocio conciliado, además que sugiere continuar con el procedimiento para la aprobación de estas liquidaciones mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal, para lo cual deberán suscribir los resúmenes de conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 640-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez remite a este despacho el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2500159, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Proveído N°3054, de fecha 29 de mayo de 2024, este despacho dispone a la Oficina de Gerencia de Administración, el análisis e informe legal del expediente de liquidación técnica - financiera del Plan de Negocio del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2500159;

Que, a través del Informe N° 0311-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de julio del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, solicita a este despacho, previo a la emisión de la opinión legal solicitada; que el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2500159;

Página 7 de 11



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

CONVENCIÓN – CUSCO", con CUI N° 2500159, sea evaluado por el Comité de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica de la Entidad; y este despacho a su vez, mediante proveído N° 4153, de fecha 02 de agosto del 2024, remite el referido informe a la Gerencia de Desarrollo económico, para su atención y tramite correspondiente; el mismo que, mediante proveído N° 453, de fecha 02 de agosto del 2023, es derivado a la dependencia de PROCOMPITE, para los fines respectivos;

Que, mediante Proveído N°4153, con fecha de recepción 02 de agosto de 2024, este despacho remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2500159, para su atención y tramite respectivo;

Que, mediante Proveído N°453, de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de PROCOMPITE, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2500159, para los fines respectivos;

Que, mediante Informe N° 43-2024-HVCH, de fecha 29 de agosto de 2024, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Hebert Vizcarra Chacón, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2500159, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 1115-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2500159, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 0487-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García dispone al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la evaluación del Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2500159, en atención al Informe N° 0311-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 0525-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2500159, señalando, que el citado Expediente de Liquidación, cuenta con la conformidad Técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Liquidación Financiera fue revisada por la Oficina de Contabilidad, la misma que emitió el Acta de Conciliación Financiera, por lo tanto, solicita que este despacho mediante acto resolutivo apruebe la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio con CUI N° 2500159, correspondiente a la VI Convocatoria de PROCOMPITE;

DATOS GENERALES DEL PDN

ENTE EJECUTOR	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE LÍNEA	: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO
EJECUTOR	: PROCOMPITE (PROGRAMA NO PERMANENTE)
NOMBRE DE LA AEO	: SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
AGROPEQ S.R.L	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS
NOMBRE DE LA PP	: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L.,
DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO.

: DEPARTAMENTO - 08 CUSCO
: PROVINCIA - 09 LA CONVENCION
: DISTRITO - SANTA ANA

CÓDIGO SNIP

: 2500159

AÑOS PRESUPUESTALES

: 2020 Y 2021

PRESUPUESTO APROBADO

: S/. 240,000.00

VALORIZACION EJECUTADA FINANCIERA

TOTAL : S/ 119,990.26

MONTO APORTE AEO

: S/ 120,000.00

RESOLUCION DE APROBACIÓN

: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2020-MPLC/A

RESIDENTE

: ING. DARIO CARRANZA JARA

SUPERVISOR

: ING. ISIDRO BARRIENTOS CASTILLA

EJECUCION PRESUPUESTAL

Año presupuestal 2020 : S/. 100,654.20

Año presupuestal 2021 : S/. 19,336.06

Total, ejecución pptal : 119,990.26

(+) Adiciones : 0.00

(-) Deducciones : 0.00

Costo real del proyecto : S/. 119,990.26

Saldo : S/. 120,009.74

PLAZO DE EJECUCION REAL

Fecha de Inicio del proyecto : 22/10/2020

Fecha de Conclusión Real : 20/10/2021

	SEC. FUN	AÑO	S/	S/
1.- Importe según Auxiliar por proyectos de Contabilidad				
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	379	2020	100,654.20	119,990.26
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	123	2021	19,336.06	
2.- Importe según análisis en Tarjeta de Liquidación Financiera				
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	379	2020	100,654.20	
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	123	2021	19,336.06	119,990.26
(+) Transferencias recibidas				
(-) Transferencias entregadas				
(-) Saldos de materiales				
(-) Bienes Patrimoniales				
3.- Monto a conciliar				

Que, a través del Informe N° 1356-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, solicita a este despacho, la reevaluación de opinión legal para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2500159, correspondiente a la VI Convocatoria de PROCOMPITE;

Que, el presente expediente de liquidación técnica financiera cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Reglamento de la Ley N° 29337 y la Guía para la gestión e implementación de PROCOMPITE para la liquidación del plan de negocio. El Gasto Total de la ejecución presupuestal de acuerdo a la inversión realizada por el Gobierno local antes de las deducciones y/o adiciones es la suma de S/. 119,990.26;

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2020 - SEC FUN 376	AÑO 2021 - SEC FUN 120	TOTAL EJECUTADO
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	86,306.20	2,466.06	88,772.26
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	14,348.00	16,870.00	31,218.00
TOTAL		79,042.76	64,321.47	119,990.26



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe Legal N°1182-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, emite a este despacho su opinión legal en la que concluye que es procedente la aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2500159, siendo el monto de Liquidación Técnica de S/233,489.76; el costo total de la Ejecución Financiera de S/119,990.26 y el Costo Total de la Conciliación Contable de S/119,990.26 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 26/100 soles), según el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 26 de setiembre de 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°523-2024-MPLC/A, de fecha 07 de octubre de 2024, amplía delegación de facultades para aprobar mediante Resolución los Expedientes de Liquidación de los Planes de Negocio - PROCOMPITE, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2500159, siendo el monto de Liquidación Técnica de S. /233,489.76; el costo total de la Ejecución Financiera de S/119,990.26 y el Costo Total de la Conciliación Contable de S/119,990.26 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 26/100 soles), según el Acta de Conciliación Financiera N°016-2022, de fecha 26 de setiembre de 2022, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2500159
RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE NEGOCIO	RESOLUCION DE ALCALDIA N°340-2020-MPLC/A
CONVENIO	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE Nro 004/2020-MPLC
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	QUILLABAMBA, ALTO SAMBARAY, ESPERANZA Y PACCHAQ
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE NEGOCIO INICIAL MODIFICADO	NO CONSIDERA
PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO	240,000.00
COSTOS DIRECTOS	232,203.20
GASTOS GENERALES	2,796.80
GASTOS DE SUPERVISION	5,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	-
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	-
PRESUPUESTO EJECUTADO SEGUN VALORIZACION FISICA DEL RESIDENTE	290,003.90
PRESUPUESTO EJECUTADO SEGUN COSTOS DIRECTO- VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO	233,489.76
COSTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO SEGUN LIQUIDACION FINANCIERA	119,990.26
FECHA DE INICIO DEL PLAN DE NEGOCIO	22/10/2020
FECHA DE CONCLUSION REAL	20/10/2021
PLAZO REAL DE TIEMPO TOTAL EJECUTADO	364
RESPONSABLES	
RESIDENTES:	ING. WENCESLAO DALENS CARDENAS
RESIDENTES:	ING. DARIO CARRANZA JARA
SUPERVISOR DEL PLAN DE NEGOCIO	ING. FRANKLIN ARROSPIDE ARENAS
SUPERVISOR DEL PLAN DE NEGOCIO	ING. ISIDRO BARRENTOS CASTILLO
LIQUIDADOR TECNICO	ING. RUTH ALARCON MEZA
LIQUIDADOR FINANCIERO	CPC. NELY FARFAN MAMAN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica - financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", asimismo remitir copia del resumen detallado en



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2024-GM-MPLC

el resumen de Conciliación Contable N° 016-2022, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, registre el cierre del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09; Registro de cierre de inversiones conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEQ S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2500159, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico – Financiera del plan de Negocio.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR, copia del Expediente a la Secretaria Técnica del PAD, de la Municipalidad Provincial La Convención, para el ejercicio de las actuaciones de precalificación de posibles faltas administrativas, conforme a sus atribuciones y lo dispuesto por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, por la extemporaneidad en el trámite y aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera, conforme lo señala el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobada por Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

CC/ Alcaldía
GDE
OGA
OGSyll
OGyTI (Exp. Original)
OC
OTIC
ORRH
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

